



08001-31-53-008-2019-00309-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, con solicitud de terminación por pago total de la obligación proveniente de la parte demandante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2019-00309-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV-VILLAS

DEMANDADO: HENRY PEREZ CASTRO

1

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se solicitó la terminación del proceso por el pago del valor de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 2094668, así mismo solicitó, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose de los documentos, la entrega de oficios de desembargo a la parte demanda e igualmente presentó renuncia a la ejecutoria.

De acuerdo a lo establecido en el art. 116 y 461 del CGP, por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido. -



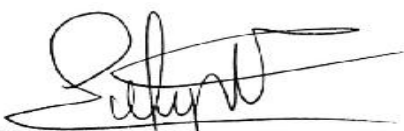
08001-31-53-008-2019-00309-00

TERCERO: Decretase el desglose del pagaré No. 2094668 y la escritura pública de hipoteca aportada, a favor de la parte demandante.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Por secretaría déjense las constancias de rigor. Desanótese del libro radicador. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 23 de noviembre de 2021

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4e7809bef8375bd14e36d504356071464f39ae4996d5834c2fcee8c251653b**

Documento generado en 22/11/2021 05:17:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>